

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Puente sobre el barranco de Sola, en la carretera comarcal 147, de Balaguer a Francia por El Pallaresa. Tramo, Tremp-Pobla de Segur, p. h. 78.500, en término municipal de Pobla de Segur (Lérida)».

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 19 de julio de 1972, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, número 2) hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 18 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila. 5.572-E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1. Propietario: (F.E.C.S.A.). Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 11.10.
- Finca número 2. Propietario: Don Jose Farré Tolsa. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 11.20.
- Finca número 3. Propietario: Don Enrique Monsó Farré. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 11.30.
- Finca número 4. Propietario: Don José Segú. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 11.40.
- Finca número 5. Propietaria: Doña Rosa Pinén. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 11.50.
- Finca número 6. Propietario: Don Jose Farré Tolsá. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 12.00.
- Finca número 7. Propietaria: Doña Elvira Segú. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 12.10.
- Finca número 8. Propietario: Don Ramon Ortega. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 12.20.
- Finca número 9. Propietaria: Doña Rosa Pinén. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 12.30.
- Finca número 10. Propietario: Don Antonio Jordana. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 12.40.
- Finca número 11. Propietario: Don José Casol. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 12.50.
- Finca número 12. Propietario: Don Juan Boix. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 13.00.
- Finca número 13. Propietario: Don José Monsó. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 13.10.
- Finca número 14. Propietario: Don Enrique Monsó Farré. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 13.20.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Obra de fábrica especial. Puente sobre el río Noguera Pallaresa, en la carretera comarcal 147, de Balaguer a Francia por El Pallaresa, p. h. 46.300, sección Ager-Selles, en término municipal de Font-llonga (Lérida)».

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 20 de julio de 1971, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública,

necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, número 2) hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 18 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila. 5.573-E.

Relación que se cita

- Finca número 3. Propietario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA). Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 17.30.
- Finca número 4. Propietario: Ayuntamiento de Ager. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 18.00.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Obra de fábrica especial. Puente sobre el río Noguera Pallaresa, en la carretera comarcal 147, de Balaguer a Francia por El Pallaresa, p. h. 46.300, sección Ager-Selles, en término municipal de Font-llonga (Lérida)».

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 20 de julio de 1971 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, número 2) hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 18 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila. 5.574-E.

Relación que se cita

- Finca número 1. Propietario: Don Bertoldo Riba Ariasol. Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 17.30.
- Finca número 2. Propietario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA). Día: 5 de septiembre de 1972. Hora: 17.40.